



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°131-2022-MDLA/A.

La Arena, 09 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 08-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 08 de febrero de 2022, Solicitud con N° de Registro 567 de fecha 07 de febrero de 2022, Informe Legal N° 066-2022-MDLA-GAJ de fecha 08 de enero de 2022, respecto a Reconocimiento y Registro Municipal de Junta Directiva del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del Caserío El Peñal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 567 de fecha 07 de febrero de 2022, el Sr. Roso YPANAQUE LITANO, Presidente Electo del Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del Caserío El Peñal, Distrito de La Arena, se dirige a nuestra autoridad edil a fin de poner de conocimiento que con fecha 30 de enero del 2022, se realizó una asamblea general de pobladores, a efectos de elegir a los integrantes del nuevo Comité de Desarrollo Comunal, mismos que fueron juramentado; asimismo, según lo manifestado por la Subgerencia de Bienestar Social y Participación Vecinal, Comité de Desarrollo Comunal (CODECO) del Caserío El Peñal, Distrito de La Arena, ejercerá por un período consecutivo de dos años, entre los años desde el 30 de enero del 2022 hasta el 30 de enero del 2024, razón por la cual solicitan la respectiva resolución de reconocimiento de dicho comité; pedido que es corroborado y hecho suyo por el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, mismo que mediante el Informe N° 08-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 08 de febrero de 2022, recomienda la formulación de la correspondiente Resolución de Alcaldía para su reconocimiento;

Que, mediante la Copia del Acta de fecha 30 de Enero de 2019, alcanzan la relación de los miembros elegidos, del Comité de Desarrollo Comunal CODECO y Agente Municipal del Caserío El Peñal quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ROSO IPANAQUE LITANO	Presidente	02870741
LEONCIO YARLEQUE VALVERDE	Vicepresidente	02827095
GREGORIO LUPUCHE COVEÑAS	Secretario	02769922
YRENE RUIZ CHIROQUE	Tesorera	02721314
EDUARDO ESPINOZA SILVA	Vocal	02827573
MARIA DEL CARMEN IPANAQUE LITANO	Fiscal	80526933



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°131-2022-MDLA/A.

La Arena, 09 de Febrero de 2022

Que, mediante, Informe Legal N° 066-2022-MDLA-GAJ de fecha 08 de enero de 2022, LA Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINON indicando que. Se emita una Resolución de Alcaldía en que se reconozca a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Comunal del Caserío El Peñal - La Arena, por el periodo de 02 años;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL (CODECO) DEL CASERIO EL PEÑAL - LA ARENA, y a los miembros de su Junta Directiva integrada de la siguiente manera.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ROSO IPANAQUE LITANO	Presidente	02870741
LEONCIO YARLEQUE VALVERDE	Vicepresidente	02827095
GREGORIO LUPUCHE COVEÑAS	Secretario	02769922
YRENE RUIZ CHIROQUE	Tesorera	02721314
EDUARDO ESPINOZA SILVA	Vocal	02827573
MARIA DEL CARMEN IPANAQUE LITANO	Fiscal	80526933

El período de mandato será 30 de enero de 2022 hasta el 30 de enero de 2024 (dos años)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los miembros designados para que asuman sus funciones y se les reconozca como tal durante el periodo indicado.

ARTICULO TERCERO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

